



Sección Judicial

Remates

PEDRO EDUARDO FISCALINI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el martillero Pedro Eduardo Fiscalini, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 11:30 HS., en calle 9 de Julio N° 2263 de la ciudad de Olavarría, un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 1112 esquina Portualé de Olavarría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección C, Quinta 10, Manzana 10 c, Parcela 1A, Matrícula 42.576, con superficie total de 146,90 m2. El inmueble se encuentra ocupado. Base de la subasta: \$ 10.063,33. Señal: 30 %. Honorarios: 5 % sobre el total del precio con más un 10 % en concepto de aporte previsional, ambos a cargo de la parte compradora. Reposición del boleto 1.00 % a cargo del comprador. Contado, efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Días de visita: miércoles 1/08/12 de 9 a 11 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la Sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Los oferentes tienen la carga de anoticiarse consultando el expediente. Venta expediente "Alvano, Héctor Raúl - Quiebra s/ Incidente de realización de bienes" (N°18.492). En prueba de fe y para constancia extendiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 19 de junio de 2012. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 6.847 / jul. 5 v. jul. 12

EDUARDO FACUNDO QUIROGA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber en autos "Fernández Carlos Enrique s/ Sucesión vacante" (Expte. 70236), que el martillero Oficial de Fiscalía de Estado Sr. Eduardo Facundo Quiroga, rematará EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 10 HS., en el salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en Alte. Brown N° 160 de San Isidro, 100 % de un inmueble de la calle Piedrabuena N° 3333 Partido de Vicente López; identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 51, Parcela 7, Dominio: Matrícula N° 50867 de Vicente López. Los impuestos provinciales y municipales devengarán a partir de la fecha de toma de posesión (Art. 16 Ley 7.322). Títulos en autos. Al contado efectivo y mejor postor. Base: \$ 860.000. A la firma del boleto de compraventa el adquirente abonará: señal 10 %, 1 % sellado de Ley, comisión 3 % (a cargo del adquirente), 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador e IVA en caso de corresponder. Saldo de precio: dentro de los 5 (cinco) días hábiles de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.C. El adquirente deberá indicar domicilio legal dentro del radio del Juzgado del Dpto. Judicial San Isidro, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, según el Art. 133 del C.P.C. y podrá proponer notario, a condición que autorice la inmediata disponibilidad de fondos, caso contrario el autorizante será designado por la vendedora (Art. 24 Dto. Ley 7.543, modif. por Ley 9.517). Libérese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y

Com. de San Isidro, Sala 1, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiere, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl Alberto y otro s/Ejec. Hipotecaria"). En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581 y 582 del Código Procesal). Visitas: días 24, 27 y 28 de agosto de 2012, todos de 10,00 a 13, hs. San Isidro, 25 de junio de 2012. María Alejandra Peña, Secretaria.

C.C. 6.948 / jul. 10 v. jul. 12

DANIEL F. MANGANIELLO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única hace saber que Daniel F. Manganiello (T° I F° 397 CD. Of. Alvear N° 525 Chascomús; Tel.: 02245-15475230) rematará EL DÍA 13 DE JULIO DE 2012 A LAS 11 HORAS, en el Juzgado, sito en calle Bolívar 475 de Chascomús, un automotor Dominio RTW507, Marca Alfa Romeo, Modelo: "Alfa Romeo 2000 Motronic", Motor Marca "Alfa Romeo" N° ARO1590*001183. Chasis marca Alfa Romeo N° ZAR11500*06008621, Tipo Sedan 2 puertas modelo año 1991, usado en el estado en que se encuentra. Condiciones: sin base y al contado; honorarios 7 %; Sellado 1 %. Exhibición: 13/7/12 de 9 a 10,30 hs. Gastos de transferencia a cargo del Comprador. El automotor adeuda al 30/03/2012 la suma de \$ 14.579,23 en concepto de patentes. Venta en autos: "Brisson, Alejandro y otros c/Bas Daniel Cristian y otros s/Ejecución de alquileres" Exp. N° 17100. Chascomús, 26 de junio de 2012. Luis Alberto Lamarque, Secretario.

Ds. 79.425 / jul. 10 v. jul. 11

RICARDO E. SEVERINI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, en el expediente "Lizaso Amelia Olinda c/ Barreiro Rubén Alberto y otros, s/Ejecución prendaria" RGE 11.495/2001 - Causa 101.082, hace saber que el Mart. Ricardo E. Severini (Coleg. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, teléf. 482-7500, email ricardoseverini@hotmail.com), rematará EL DÍA 12 DE JULIO DE 2012 A LAS 11:00 HS., en calle 511 bis N° 2767, entre 22 y 23 de Gonnet, La Plata, al contado, mejor postor, con base de \$ 39.766,66, automotor marca Mercedes Benz, tipo Furgón, modelo Sprinter 310D/C3550, año 1997, motor marca Mercedes Benz identificación 632.999-10-020556, chasis marca Mercedes Benz identificación 8AC690341VA500778, dominio BCY 398. Exhibición mismo día y lugar desde 10,30 hs. En acto del remate el comprador deberá constituir domicilio radio Tribunales La Plata y abonar en efectivo el precio, sellado 30 %, comisión 8 % y aporte 10 % sobre comisión. La Plata, julio 3 de 2012. María Virginia Martínez, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.860 / jul. 10 v. jul. 11

VÍCTOR MARCELO MANGIPINTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Jud. de Morón, en autos: "Airut Horacio c/ Toro Carlos Horacio s/ Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 51680, hace saber que el Martillero Público Víctor Marcelo Mangipinto CUIT 20-17431489-7, Col.

2032 Morón, rematará al mejor postor, EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 11.00 HS., en el salón de remates del Colegio de Mart. y Corr. Públicos, Av. Rivadavia N° 17.927/31 Ciudad de Morón, un inmueble ubicado en la Calle Bahía Blanca 282, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Bs. As. Catastrales: Circ: II, Secc: A, Mz: 13, Parc: 27, Partida inmobiliaria N° 101-75682, Matrícula N° 92342. Título glosado al expediente a Fs. 76/79. Según constatación a Fs. 278, no respondió persona alguna a mis reiterados llamados, consultados vecinos de la zona no aportan datos. Se visita el día 2 de agosto 2012 de 13,00 hs a 14,00 hs. Base: u\$s 137.798, Señal 15 %, Comisión: 3% a cada parte (Fs. 282), más 1 por mil adicional a la comisión, 1 % sellado del boleto todo en dinero efectivo y en el acto. Surgen de autos deudas por impuestos, Municipal a Fs. 235, al 24/04/2012, años 1994 hasta 1999 \$ 18.055,49 años 2000 hasta 2005 \$ 15.897,60 y desde 2006 hasta la 5° cuota del 2012 \$ 16.691,40. Arba a Fs. 289 al 22/03/2012, \$ 20.857,60 O.S.N a Fs 301 no registra deuda; Aguas Argentinas a Fs. 348 al 17/04/2012 \$ 906,15. Aysa a Fs. 102 \$ 95,83. El saldo de precio deberá depositarse en el Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales, en moneda de curso legal. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los concurrentes deberán identificarse para poder asistir a la subasta. Toro Carlos Horacio CUIT /CUIL N° 23-4882944-9 (Art. 4 y 5 Res 745/99 AFIP). Morón, 29 de junio de 2012. Silvana Nora Villani, Secretaria.

Mn. 62.819 / jul. 11 v. jul. 13

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta B. Bernard del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 13 de febrero de 2012, se ha decretado la quiebra de JENSEN MARCOS ANDRÉS, DNI 30.922.799, con domicilio en calle 87 N° 3238 de la ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta del día 3 de agosto de 2012, el plazo para que los acreedores, formulen sus demandas de verificación ante el Síndico, C.P. María Elsa Hernández, con domicilio en calle 60 N° 2633 de Necochea, en donde se recibirán los días martes y jueves de 10 a 12 horas. Intímase a todos aquéllos que posean bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se dispone la interceptación de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos "Jensen Marcos Daniel s/Quiebra (Pequeña) (Expediente 38116), de trámite por ante el Juzgado de 1er. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea. Necochea, 11 de junio de 2012. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 6.787 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 1, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secr. Única, de la Dra. Marta B. Bernard, del Depto. Jud. Necochea, comunica que con fecha 25/06/09 se ha decretado la quiebra de MIGUEL ÁNGEL ALVÁREZ, con domicilio en la calle 75 Bis N° 3886 de la ciudad de Necochea Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., fijándose hasta el día 03/08/2012 el plazo para que los acreedores presenten

sus demandas de verificación ante el Síndico CPN Diego A. Hernández Rubio, con domicilio en Avda. 59 N° 2241 de Necochea, donde se recibirá los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 hs. Se intima a los terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos: "Álvarez, Miguel Ángel s/Quiebra Pequeña" (Expte. N° 33.772), de trámite por ante el Juzg. de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 1, Secr. Única, del Depto. Jud. Necochea. Necochea, 21 de junio de 2012. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 6.788 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS – En los Polvorines, a los 22 días del mes de junio de 2012, en el marco de la IPP 15-01-17885-12 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil y motivo bastante para sospechar que LUIS ALBERTO PASSOLS y EZEQUIEL RICARDO PASSOLS han participado de su comisión, designese audiencia para el nombrado para el día 13/07/2012 a las 08:30 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. Fdo. Lorena Carpovich. Agente Fiscal. Javier Hernán Vázquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.789 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Bomaggio, cita y emplaza a BURGOS PONCE ROMINA LETICIA, no posee apodos, DNI 29.086.521, nacida el día 13/3/1982 en la Localidad de San Antonio de Padua (b), hijo de Armando Segundo Burgos Castro y de Graciela Mercedes Ponce, con último domicilio en calle Andino y Ruta 23 de Moreno (b), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1818/08-519 que se le sigue por el delito de T. de Arma de Fuego de Uso Civil s/ Deb. Aut. Legal y Enc., conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 18 de junio de 2012. Autos y Vistos y Considerando Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer a la encartada Burgos Ponce Romina Leticia, Art. 323 inc. 1ro. del CPP, en orden al delito de tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal y encubrimiento, previsto y reprimido por los Arts. 45, 55, 189 nis inc. 2, primer párrafo, 277 inc. 1° ap. "C" en función del Art. 189 bis inc. 5° último párrafo del Código penal. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 6.756 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PIE-DRABUENA, CARLOS RUBÉN, sin apodo, soltero, instruido, changarín, argentino, nacido el día 24 de septiembre de 1960 nacido en Capital, hijo de Juan Carlos y de Rosa Esther Pedroso, DNI no recuerda, con último domicilio en calle 12 entre 61 y 63 de Mercedes (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 807/09-678 que se le sigue por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de uso civil conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 19 de junio de 2012. Autos y Vistos y Considerando Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Carlos Rubén Piedrabuena, Art. 323 inc. 1ro. del CPP, en orden al delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y reprimido por los Arts. 45, 55, Art. 189 bis inc. 2 del Código penal. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 6.757 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARTÍN

HERNÁN FERRARI, no posee apodo, DNI 24.560.617, nacido el día 20 de mayo de 1975 en San Isidro, hijo de Daniel Luis y de Diana Beatriz Mendoza, con último domicilio en calle Rincón 1273 depto. 2 de San Cristobal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1447/08-466 que se le sigue por el delito de Daños Reiterados conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 19 de junio de 2012. Autos y Vistos y Considerando Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Martín Hernán Ferrari, Art. 323 inc. 1ro. del CPP, en orden al delito de daño, previsto y reprimido por los Arts. 45, 55, Art. 183 del Código penal. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 6.758 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a VÍCTOR HUGO ESPERANZA, argentino, titular del DNI N° 8.521.029, viudo, mecánico, instruido, nacido el 27 de abril de 1951 en Lanús (B), hijo de Simón y de Ana Demaio, con último domicilio en San Pedro N° 825 de Castelar (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1197/11 (4277), "Esperanza, Víctor Hugo y otros s/ Amenazas Calificadas por el uso de armas y Resistencia a la Autoridad", en Gral. Rodríguez (B), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 19 de junio de 2012. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.759 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BRIAN ALEJANDRO CRUZ ESPINOZA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 027919/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por Arma y por ser en Poblado y Banda y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de junio de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 192 y 201 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Brian Alejandro Cruz Espinoza, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 12 de junio de 2012.

C.C. 6.760 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a FEDERICO DEGESE en la causa N° 07-00-026690-11 (UFI y J N° 4) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 14 de junio de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Federico Gabriel Degese, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntivamente constitutivo del delito de hurto simple por el cual fuera formalmente imputado Art. 321, 322, y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiño, Secretaria."

C.C. 6.761 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ALCIDES SEGOVIA GONZÁLEZ en la causa N° 07-00-052675-10 (UFI y J N° 21) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 4 de junio de 2012. Resuelvo: Autos y Vistos... Considerando... 1. Sobreseer parcialmente a Sergio Daniel Guimaráz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntivamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Estupefacientes con fines de Comercialización (Hecho II) por el cual fuera formalmente imputado y a Alcides Segovia González en orden al hecho presuntivamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Estupefacientes con fines de Comercialización,

Agravada por la Participación de tres o más personas (hecho IV) por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal).(poner resolución)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 6.762 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez, Titular del Juzgado en lo Correccional Número Cinco del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Oscar Baca, cita y emplaza a VERA SOTO DAMIÁN ANDRÉS, en causa N° 006762-10, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas en Concurso Ideal con Resistencia a la Autoridad, para que en el término de cinco días, comparezca al asiento de este Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamental, sito en la calle Larroque y Camino Negro, Edificio de Tribunales, cuarto piso, Sector "I" de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (Art. 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Rubén Oscar Baca. Juez. Banfield, 19 de junio de 2012. María Laura Gorra, Secretaria.

C.C. 6.763 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MONTIVERO, MARCELO OMAR, poseedor del DNI N°26.259.321, nacido el 10 de diciembre de 1977, hijo de Juan Carlos Montivero y Angélica Oviedo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" estar a derecho en la causa N° 18.238 EZ (Registro interno N°4372), caratulada "Grillo Gustavo Cristian; Montivero Marcelo Omar s/ Encubrimiento Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de junio de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 629/630 respecto del co-incusado de autos Montivero Marcelo Omar y en razón de ignorarse el domicilio del mismo, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto adjetivo) (...). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 18 de junio de 2012.

C.C. 6.765 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MEDINA, CARLOS OMAR, poseedor del DNI N°17.731.621, nacido el 10 de septiembre de 1965, en San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, hijo de Liborio Medina y Marta Ernestina Medina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 44.455/10 (Registro Interno N°4341), caratulada "Medina Carlos Omar s/ Amenazas (trámite Ley N° 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de junio de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 170 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Art. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 19 de junio de 2012. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.766 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle: Larroque y Camino Negro cuarto

piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ORTEGA IGNACIO FERNANDO, poseedor del DNI N° No recuerda, nacido el 12 de diciembre de 1990, hijo de Ignacio Ortega y Delia Silva, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 19.690/12 (Registro Interno N° 4535) caratulada "Ortega Ignacio Fernando s/ Hurto Agrav. por tratarse de vehículo dejado en vía pública (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de junio de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. precedente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 22 de junio de 2012. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.767 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JOSÉ GUSTAVO GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Argentina, Casado, hijo de Domingo González y de Ana María Giménez, nacido en Capital Federal con fecha 5 de mayo de 1973, DNI N° 23.148.571 y con último domicilio conocido en Pasaje 2 E/las Calles Namuncurá y Larrea Casa "J-18" del Barrio Los Álamos de la Localidad y Partido de Quilmes, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 3495 (I.P.P. N° 07-02-011792-11), caratulada González, José Gustavo s/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra (J. Gtías. N° 10; UFI N° 5 Gestión N° 3733-11), cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 11 de junio de 2012... Téngase presente lo informado por el Actuario, y sumado a ello lo informado por la Instrucción a fs. 131, respecto del desconocimiento del domicilio del imputado -, cítese a GONZÁLEZ, JOSÉ GUSTAVO por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaria, 11 de junio de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.768 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARCELO FRANCISCO PEDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Francisco Domingo y de Mabel Graciela Almeida, nacido en Lomas de Zamora con fecha 4 de julio de 1979, DNI N° 27.528.517 y con último domicilio conocido en Amenedo y la Torcaza de la localidad de San José, Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3632, caratulada Pedro, Marcelo Francisco s/ Daños en C/r con Resistencia a la Autoridad (J. Gtías. N° 8), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de abril de 2012... en atención a lo informado por la sede policial interviniente, respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 96/97, cítese al inculcado Pedro Marcelo Francisco, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 08 de junio de 2012.

C.C. 6.769 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 1695 (IPP N° 759.948), caratulada Torres, Ricardo Martín y otros s/ Resistencia a la Autoridad (Juz. Gtías. N° 7 UFI N° 3 IPP N° 759.948), notifica a RICARDO MARTÍN TORRES, cuyos datos filiatorios del nombrado, son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Eulalio Ciriaco y de Antonia Del Carmen Bustos, nacido en Lanús con fecha 13 de agosto de 1977, DNI N° 26.084.748 y con último domicilio conocido en Unamuno N° 311 de la Localidad de Banfield de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2011... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 759.948 seguida a Torres, Ricardo Martín, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Eulalio Ciriaco y de Antonia Del Carmen Bustos, nacido en Lanús, con fecha 13 de agosto de 1977, domiciliado en la calle Unamuno 311 de la localidad de Banfield, DNI N° 26.084.748, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2354783 y con número 1032705, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, hecho supuestamente ocurrido el día 08 de abril de 2007 en la localidad de Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Torres Ricardo Martín, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los Alcances del Art. 322 del C.P.P... ", Secretaria, 17 de mayo de 2012. Firmado Dr. José Antonio Michilini, ante la Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrado". Secretaria, 11 de junio de 2012.

C.C. 6.770 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JONATHAN PIEDRABUENA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Jorge Oscar y de Carmen Matilde Vidal, nacido en Adrogué con fecha 9 de enero de 1985, DNI N° 31.333.054 y con último domicilio conocido en Calle Navazio N° 3374 ó 3334 c/ Cassona y Arreguini o Calle Laferrer N° 457 de la Localidad de Glew Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 3777 (I.P.P. N° 854.436), caratulada Piedrabuena, Jonathan s/ Robo Simple (2 hechos) en C/R con atentado a la Autoridad AG (J. Gtías. N° 5 - Gestión N° 1354/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de junio de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado conforme lo informado por la Instrucción a fs. 199, 201 y el escrito de la Defensa de fs. 204, cítese a Piedrabuena, Jonathan por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional Ante mí: Secretaria Actuante, Secretaria, 21 de junio de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.771 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03-000158-10, caratulada "Rodríguez Sebastián Martín s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado SEBASTIÁN MARTÍN RODRÍGUEZ, argentino, DNI 26.059.064, nacido el 3 de noviembre de 1976 en Valentín Alsina, hijo de Norberto Horacio y de Olga Rivero, con último domicilio conocido en calle Montevideo N° 684 de Capital Federal, la siguiente resolución: "Dolores 2 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 03-000158-10, y Considerando: Que tal como surge del contenido a despacho, la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, Dra. María Claudia Castro, solicita el Sobreseimiento del imputado Sebastián Martín Rodríguez, a quien se le recibió declaración a tenor del Art. 308 del CPP, en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa previsto y penado por los Arts. 164 y 42 del

Código Penal. Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (8 de enero de 2010), la acción penal no se ha extinguido. (Art. 323. inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho, efectivamente ha existido, conforme se desprende de acta de procedimiento de fs. 1, informe de fs. 5, por acta de inspección ocular de fs. 10, croquis ilustrativo de fs. 11, denuncia de fs. 14/15, croquis de fs. 16 y demás constancias de autos que dan cuenta: "... Que siendo aproximadamente las 08:20 hs. del día 08 de enero del dos mil diez, un sujeto adulto de sexo masculino identificado, en las inmediaciones de Paseo 108 y Avda. 8 de la localidad de Villa Gesell, Pdo. homónimo, con evidente intención de apoderarse ilegítimamente de bienes que ésta pudiera transportar, procede a interceptar a la víctima intimidándola mediante gestos y ordenes aprovechando su superioridad física, no logrando consumir su objetivo por razones ajenas a su voluntad ante la resistencia de la víctima que huye del lugar y da aviso a personal policial.". (Art. 323. inc. 2° del C.P.P). III) El mismo configura el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa previsto y penado por los Arts. 164 y 42 del Código Penal (Art. 323. Inc. 3° del C.P.P). IV) Sin embargo, y con relación al Inc. 4° y 6° del artículo citado, considero que le asiste razón a la Sra. Agente Fiscal en cuanto a que no existen elementos suficientes para continuar con la pretensión punitiva y remitir la causa a juicio. No surgen de las actuaciones que conforman la IPP de referencia la existencia de elementos probatorios que permitan determinar fehacientemente que el imputado haya cometido el hecho en trato, circunstancia que determinó que en fecha 9 de enero de 2010 la entonces titular de este Juzgado de Garantías, Dra. Mariana Irianni, dispusiera el cese de la medida de coerción que pesaba sobre la persona de Sebastián Martín Rodríguez, ordenando su inmediata libertad. Que corresponde recordar que la Investigación Penal Preparatoria y su corolario la etapa intermedia solo pueden concluir en el sobreseimiento del imputado, obturando la fase del juicio propiamente dicho y cerrando irrevocablemente el proceso a su respecto, cuando media apodictica certeza negativa sobre los extremos de la imputación penal, o al menos y por aplicación del principio in dubio pro reo una duda insuperable por la realización del debate (D'Albora Francisco J: "Código Procesal penal de la Nación, Ley N° 23.984 Anotado-Comentado-Concordado". Abeledo-Perrot, Bs. As. 1996 2da. Edición corregida, ampliada y actualizada, pág. 282/283; Maier Julio B.J.: "Derecho Procesal Penal", Tomo I "Fundamentos", Ed. del Puerto, Bs. As. 199, 2° edición 1° reimpresión, pág. 495/496; Binder Alberto M. "Introducción al derecho procesal penal" Ad-Hoc, Bs. As. 2000, 2° edic actualizada y ampliada, pág. 251/252). En ese sentido la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, Sala III, en Causa N° 8539 "Irrera José s/ Daño", 29/27/2005, Reg. 35 -S-, votos de los Dres. Daniel Mario Laborde y Marcelo Alfredo Riquert, afirmó que: "... el debate constituye, en el actual modelo procesal, el núcleo de discusión de cuestiones controvertidas cuya dilucidación escapa a la faz preparatoria, que de suyo debe ser breve y desformalizada. Pero ello en manera alguna puede significar que se procure mediante el juicio completar aspectos esenciales de la investigación que bien pudieron -y debieron- encontrar resolución en la faz preliminar... ". "...En igual sentido cabe agregar, que si bien el titular del ejercicio de la acción, el Sr. Fiscal, considera que la investigación se encuentra agotada, y a tal extremo existen dudas sobre alguno de los extremos de la imputación, deberá demostrar razonablemente cuáles son los elementos de la causa que permiten considerar que el debate disparará la duda, no es posible abrir el debate con el solo objeto de permitirle al fiscal una oportunidad más para probar la participación del inculcado, desconociendo las reglas del debido proceso. Por cierto que estas reflexiones no son un afición de racionalidad que no existe, sino que se encuentran íntimamente ligadas con el reformado artículo 323 inciso sexto del ordenamiento procedimental... " (Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, Sala II; Causa N° 9898 "Fernández Juan Alberto. Robo" 06/12/2005, Reg.223 -S-, votos de los Dres. Marcelo Augusto Medina y Reynaldo Fortunato; idem. Causa N° 9903 "Latorre José Luis. Daño y Amenazas", 02/05/2006, Reg.76 -S-). Consecuentemente, resulta procedente el dictado del Sobreseimiento solicitado por la Sra. Agente Fiscal respecto del encausado, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello:

Argumentos expuestos, y lo establecido por el Art. 321 y 323 inc. 4° y 6° del C.P.P. Resuelvo: sobreseer totalmente al imputado Sebastián Martín Rodríguez, argentino, DNI 26.059.064, nacido el 3 de noviembre de 1976 en Valentín Alsina, hijo de Norberto Horacio y de Olga Rivero, domiciliado en calle Montevideo N° 684 de Capital Federal, en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa previsto y penado por los Arts. 164 y 42 del Código Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores, Como recaudo transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 15 de junio del 2012 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente del Juzgado Nacional en lo Penal de Rogatorias en la que informa que el imputado Sebastián Martín Rodríguez no pudo ser notificado del autos de fs. 46/48 ya que se ausentó del domicilio, precédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 12 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 15 de junio de 2012.

C.C. 6.777 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - En IPP -03-03-003985-07, caratulada "Conti Carla, Sonetti Horacio s/ Amenazas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a la imputada CARLA CONTI, DNI N° 24.518.254, domiciliada en calle Montevideo N° 1875 de Pinamar, y a HORACIO SONETTI, DNI N° 16.414.839, con último domicilio conocido en calle Montevideo N° 1840 de Pinamar, la siguiente resolución: "Dolores, 24 de mayo de 2012 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Carla Conti y de Horacio Sonetti y Considerando: Que el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Departamental, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea a los imputados Carla Conti y Horacio Sonetti por el delito de Amenazas, previsto y reprimido en el Art. 149 bis del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos.-Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (18 de noviembre de 2007), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. inc. 2° en su relación con el Art. 149 bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Carla Conti y Horacio Sonetti en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de dos años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, siendo el último acto interruptivo de la prescripción el llamado a prestar declaración en los términos del Art. 308 del CPP efectuado con fecha 14 de octubre de 2009. (Art. 67.Inc. 4° del C:Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P.-Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc.2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc.1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: sobreseer totalmente a Carla Conti, argentina, con DNI N° 24.518.254, domiciliada en calle Montevideo N° 1875 de Pinamar, y a Horacio Sonetti, argentino, con DNI N° 16.414.839, domiciliado en calle Montevideo N° 1840 de Pinamar, en orden al delito de Amenazas, previsto y reprimido en el Art. 149 Bis del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 15 de junio del 2012. Autos y Vistos:

Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de Pinamar en la que informa que la imputada Carla Conti no pudo ser notificada del autos de fs. 68 y vta., ya que se ausentó del domicilio, precédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 15 de junio de 2012.

C.C. 6.778 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 224/12, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-003919-11 y N° 03-03-003920-11; U.F.I.D. N° 3 Deptal.), caratulada: "Dos Santos, Jorge Antonio Robo Simple (2h) en Concurso Real a SESPERES, JULIO CÉSAR y a BUSTAMANTE, BERTA en Ostende", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado Jorge Antonio Dos Santos, cuyo último domicilio conocido era en calle Sirena N° 48, Segundo P, Edificio Cafy II de la localidad de Pinamar, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 7 de junio de 2.012. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por los fundamentos expuestos y de acuerdo a las normas legales citadas: Resuelvo: 1°. Declararme Incompetente para entender en la presente causa N° 224/12, por entender que en esta se ventila un robo simple, artículo 164 del Código Penal, que "prima facie" debe ser calificado, con la agravante que tipifica el artículo 41 quater del Código Penal, por haber participado dos menores de edad en el hecho y resultar este ser, de competencia criminal (Art. 164 en relación con el Art. 41 quater del Código Penal y Arts. 22, 24, 27 y 28 del C.P.P.). 2°. Remitir la presente causa a la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental, sin más trámite, a los fines establecidos en el Acuerdo 2840, artículo 1, inciso 1, previo dársele de baja en los Libros de este Juzgado; sirviendo el presente de atenta nota de elevación. Regístrese. Notifíquese a las partes, y cúmplase sin más trámite con la remisión ordenada." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 22 de junio de 2.012. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado la cédula de notificación debidamente diligenciada al Defensor Particular, Dr. Luis Vicente García; agréguese; como asimismo las actuaciones de notificación del imputado Jorge Antonio Dos Santos, provenientes de la Comisaría de Pinamar y atento a lo informado a fojas 28 y no habiéndose podido notificar de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 20/21; precédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 22 de junio de 2012. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 6.779 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a LUIS MARTÍN FERREYRA LEDESMA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2338:1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo agravado por el empleo de armas, Tenencia ilegítima de arma de guerra y Encubrimiento agravado, Resistencia a la autoridad, Abuso de armas agravado. Tenencia ilegítima de arma de guerra y Portación ilegítima de arma de fuego de uso civil. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 21 de junio de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fajas 190 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Luis Martín Ferreyra Ledesma, por el término de cinco días, a estar a derecho. Fdo. Rodolfo M. Lanza, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 21 de junio de 2012.

C.C. 6.764 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen, hace saber que con fecha 22 de mayo de 2012, se decretó la quiebra de GATTI HÉCTOR ALBERTO, DNI 17.827.970 domiciliado en sección quintas de Colonia Seré, partido de Carlos Tejedor. Síndico Gabriela Susana Canonge, con domicilio constituido en calle Dorrego 575 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo pero anteriores al día de la fecha de declaración de quiebra (22-5-2012) deberán presentar las solicitudes verificadoras hasta el día 3 de septiembre de 2012. La fecha de presentación del Informe Individual se ha fijado el día 17 de octubre de 2012; y el Informe General el día 14 de noviembre de 2012. Autos: "Gatti, Héctor Alberto s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 3465/2008. Trenque Lauquen, 15 de junio de 2012. Dr. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 6.839 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, con fecha 29 de diciembre de 2011 ha decretado la quiebra del Sr. ARAGNO ROBERTO MIGUEL, mayor de edad, titular del DNI 16.396.576, CUIT 20-16396576-4, con fecha de nacimiento 5/11/1963, con domicilio en la calle Maipú N° 3720 de la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, Partido. de Gral. Pueyrredón. A tal efecto: 1) Ordénase al fallido y a terceros que tengan bienes de aquél, a que los pongan a disposición del síndico. 2) Se Decreta la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. 3) Se hace saber que el síndico designado es el Contador Público Martinucci Oscar Antonio, con domicilio constituido en calle Rawson N° 2618 de la Ciudad de Mar del Plata, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 22 del mes de agosto de 2012, todos los días hábiles de 14 a 18 hs. 4) Se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual que refiere el art. 200 L.C. y Q., el día 3 de octubre de 2012, y el informe general que prevee el art. 200 de la L.C. y Q., el día 19 de noviembre de 2012. Mar del Plata, 06 de junio de 2012. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.830 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ORLANDO FABIÁN ISASI, argentino, soltero, titular del D.N. I. N° 33.996.656, changarín, nacido el día 8 de junio de 1988 en Capital Federal, hijo de Eduardo Antonio y de Ramona Beatriz Barua, con último domicilio en calle Berutti N° 630 de Villa Martelli, Vicente López (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 570/12 (4468), "Isasi, Orlando Fabián s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.831 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JONATHAN JAIME BALDIVIA, JAVIER OMAR MARIN DALL ORSO, HUGO ANTONIO RODRÍGUEZ PEREA, y BERNARDO GUSTAVO SALAZAR ESPIONOSA para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho con respecto a la causa 399/12-4088 seguida a los nombrados por Hurto Agravado en Grado de Tentativa, se notifique de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 22 de junio de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 62 vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a los encausados Jonathan Jaime Baldivia, Javier Omar Marin Dall Orso, Hugo Antonio Rodríguez Perea y Bernardo Gustavo Salazar Espinosa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Notifíquese y publíquese. "Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Mercedes, 22 de junio de 2012. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.832 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JOSÉ

ANTONIO GUILLEN para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1092/11-3937 seguida al nombrado por el delito de Hurto Simple conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 22 de junio de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado José Antonio Guillen bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 22 de junio de 2012. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.833 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ANDRÉS EUSTAQUIO CARDOZO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 565/12-4110 seguida al nombrado por los delitos de Lesiones Leves y Violación de Domicilio en concurso real conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 21 de junio de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Andrés Eustaquio Cardozo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.834 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RAMÓN CLODOMIDO GÓMEZ, argentino, apodado "gomita", casado, instruido, hijo de Ángel Custodio (f) y de Susana Loto (f), nacido el día 2 de enero de 1939 en Santiago del Estero, DNI. 7.193.041, último domicilio en calle General Paz 1682 de Luján, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 118/08-275 que se le sigue por el delito de Port. de Arma de Fuego de Uso Civil sin autorización conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 22 de junio de 2012. Autos y Vistos... y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Ramón Clodomiro Gómez, (Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización, previsto y reprimido por los Arts. 45, 55, Arts. 189 bis inc. 2° tercer párrafo del Código Penal. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 6.835 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CONTESSOTTO, ARNALDO HORACIO, sin apodo, argentino, DNI. 27.621.584, casado, comerciante, nacido el día 16 de enero de 1979 en General Rodríguez, último domicilio en calle Tucumán 483 de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1450/09-775 que se le sigue por el delito de Amenazas y Daño en Concurso Real conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes 22 de junio de 2012. Autos y Vistos. .. y Considerando ... Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Arnaldo Horacio Contessotto, (Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de Amenazas y Daño en Concurso Real, previsto y reprimido por los Arts. 45, 55, Arts. primer párrafo y 183 del Código Penal. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 6.836 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARÍA ELENA BUTTAFOCCO, argentina, instruida, sin apodos, peluquera, DNI. 16.169.207, nacida el día 17 de octubre de 1962 en Suipacha, hija de Marcos Raúl y de Esther

Elena Suárez, con último domicilio en calle 105 N° 175 de Chivilcoy, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 501/09-630 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes 22, de junio de 2012. Autos y Vistos ... y Considerando. ... Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer a la encartada María Elena Buttafuocco, (Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido por los Arts. 45, 55, Arts. 89 del Código penal. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 6.837 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa N° 15852 Caratulada "Mareco Alfredo Daniel s/ Recurso de Casación" y sus acumuladas Causa N° 15855. ("Adami Humberto Fabián s/ Recurso de Casación") y Causa N° 15.870 (Alfonso Pedro Daniel s/ Recurso de Casación"), los cuales corren por cuerda con la Causa Principal N° 1545/443 caratulada Mareco, Alfredo Daniel, Alfonso Pedro Daniel y Adami, Humberto Fabián. Robo Agravado por el uso de armas y por cometerse en poblado y en banda y Privación Ilegal de la Libertad en Concurso Real, a Laino Miguel Roberto, en Las Toninas", de trámite por ante este Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, sita en calle Rico N° 65 de Dolores, a fin de notificar al encausado ALFONSO PEDRO DANIEL, DNI 23.263.034, cuyo último domicilio conocido es en Calle 25 N° 1071 de la localidad de Las Toninas, de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Bonaerense en fecha 6 de febrero de 2007. A continuación se transcribe la parte pertinente de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Bonaerense en fecha 6 de febrero de 2007 en el marco de la Causa N° 15852 Caratulada Mareco Alfredo Daniel s/ Recurso de Casación" y sus acumuladas Causa N° 15855. ("Adami Humberto Fabián s/ Recurso de Casación") y Causa N° 15.870 (Alfonso Pedro Daniel s/ Recurso de Casación"). "En la Ciudad de La Plata, Sede de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, a los 6 días del mes de febrero de dos mil siete...Antecedentes ... Sentencia I) Declarar procedente el recurso de casación interpuesto, sin costas. II) Casar el Veredicto y la Sentencia impugnados, a nivel de las penas, remitiendo los Autos a la Instancia a fin que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho. III) Regular los honorarios del Doctor Pedro Ignacio Arano, por su labor profesional cumplida en esta sede con un 30% de la suma fijada en origen. Rigen los artículos 17 y 18 de la Constitución Nacional; 8.2. "2" de la Convención Americana sobre derechos Humanos; 15.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 168 y 171 de la Constitución de la Provincia; 40, 41 y 58 del Código Penal; 18, 106, 201, 371, 395, 396, 398, 401, 450, 461, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal; 28 "in fine" del decreto N° 8.904/77. Regístrese, notifíquese, comuníquese al tribunal interviniente y cúmplase. Firmado Víctor Horacio Violini. Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Juan Carlos Ursi, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Borinsky. Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires" Dr.: Raúl Agustín Sequeiros. Prosecretario de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo se transcribe la parte pertinente del resolutorio que dispuso el presente: "Dolores, 22 de junio de 2012. Autos y Vistos: Asimismo, advirtiendo de las actuaciones obrantes a fs. 70 del presente, que el encausado Alfonso no ha notificado de la Sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Bonaerense (la cual luce a fs. 44/56 vta. del presente) desconociéndose el paradero del mismo según lo informado a fs. 70, Ordénese, respecto del encausado Alfonso la notificación de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Bonaerense en fecha 6 de febrero de 2007 mediante edictos (conf. Art 129 del CPP), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de 5 días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de Edictos librese Oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Dr. Carlos Enrique Colombo Juez".

C.C. 6.841 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01831-12, autos caratulados "Molina, Brayan Nicolás s/

Tenencia de Estupefacientes s/ Tenencia de Estupefacientes para consumo personal" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar al menor MOLINA BRAYAN EZEQUIEL con DNI N° 37.925.978 cuyo último domicilio conocido es en calle Alvear N° 180 de la localidad de Castelli. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 0128-12 de fecha 23 de febrero de 2012, a notificar: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Sobreseer definitivamente por hecho al menor Molina, Brayan Nicolás en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes para consumo personal delito previsto y penado en el art. 14, 2do. párrafo de la Ley 23.737 por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo nombrado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 2°) Convertir en secuestro la incautación efectuada por personal policial, de cuya incautación da cuenta el acta de fs. 01/02 de referencia, elementos éstos que quedarán a disposición de la Sra. Agente Fiscal interviniente (Arts. 222, 226, 294 y concds. del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires). 3°) Disponer que el día jueves 19 de abril de 2012 a las 10:30 horas la Sra. Agente Fiscal del Joven deberá llevar a cabo toda aquella diligencia con la finalidad que el efectos secuestrado en autos sea remitido por ante la D.D.I. Dptal. ubicada en Calle Buenos Aires N° 1350 de esta Ciudad de Dolores, y desde donde habrá de ser remitido el material secuestrado a Calle Sosa y Lincoln de esta ciudad de Dolores, lugar donde funciona la Delegación de Narcocriminalidad, habiéndose dispuesto las pericias respectivas y conservado muestras necesarias para la substanciación de la causa, ello con la finalidad de procederse a su Destrucción mediante incineración (AI1. 30 Ley 23.737, Ley 13.392). Comunicar lo resuelto en el punto anterior a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (Art. 30 4to. párrafo de la Ley 23.737). 4°) Encontrándose en conocimiento el Servicio Local de Castelli que el menor Molina, Brayan Nicolás se encuentra imputado en reiterados delitos y en consecuencia se ha dado intervención en la presente IPP mediante comunicación efectuada por el Ministerio Público Fiscal a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. Hágase saber a la Sra. Agente Fiscal que deberá remitir el material secuestrado a la D.D.I. dptal. de esta Ciudad de Dolores con la finalidad de que dicha diligencia pueda ser llevada a cabo. Notifíquese el presente resolutorio a la Sra. Defensora Oficial del Joven y a la Sra. Agente Fiscal del Joven en sus Públicos Despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Librese Oficio a Comisaría para notificar personalmente al menor y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 26 de junio de 2012. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Castelli, y no siendo posible la notificación de la Resolución N° 0128-12 del joven Molina, Brayan Nicolás, DNI N° 37.925.978 en la presente Carpeta de Causa N° 1831.12, IPP N° 03-00-000606-12 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental".

C.C. 6.842 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01830-12, autos caratulados, Martínez Nelson Edgardo s/ Tenencia de Estupefacientes s/ Tenencia de Estupefacientes para consumo personal" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a fin de notificar, al menor MARTÍNEZ NELSON EDGARDO con DNI N° 38.436.318 cuyo Último domicilio conocido es en calle Yapeyú N° 692 de la localidad de Castelli. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 0130-12 de

fecha 23 de febrero de 2012, a notificar: Autos Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Sobreseer definitivamente por hecho al menor Martínez, Nelson Eduardo en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes para consumo personal delito previsto y penado en el Art. 14, 2do. párrafo de la Ley 23.737 por Concurrir causal de inimputabilidad, conforme lo nombrado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 2º) Convertir en secuestro la incautación efectuada por personal policial, de cuya incautación da cuenta el acta de fs. 02/03 vta. de referencia, elementos éstos que quedarán a disposición de la Sra. Agente Fiscal interviniente (Arts. 224, 226, 294 y concds. del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires). 3º) Disponer que el día jueves 19 de abril de 2012 a las 10:30 horas la Sra. Agente Fiscal del Joven deberá llevar a cabo toda aquella diligencia con la finalidad que el efecto secuestrado en autos sea remitido por ante la D.D.I. Dptal. ubicada en Calle Buenos Aires N° 1350 de esta Ciudad de Dolores, y desde donde habrá de ser remitido el material secuestrado a Calle Sosa y Lincoln de esta Ciudad de Dolores, lugar donde funciona la Delegación de Narcocriminalidad, habiéndose dispuesto las pericias respectivas y conservado muestras necesarias para la substanciación de la causa, ello con la finalidad de procederse a su destrucción mediante incineración (Art. 30 Ley 23.737, Ley 13.392). Comunicar lo resuelto en el punto anterior a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (Art. 30 4to.párrafo de la ley 23.737). 4º) Encontrándose en conocimiento el Servicio Local de Castelli que el menor Martínez Nelson Edgardo se encuentra imputado en reiterados delitos y en consecuencia se ha dado intervención en la presente Investigación mediante comunicación efectuada en fecha 16 de febrero del 2012 por el Ministerio Público Fiscal a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Hágase saber a la Sra. Agente Fiscal que deberá remitir el material secuestrado a la DDI dptal. de esta Ciudad de Dolores con la finalidad de que dicha diligencia pueda ser llevada a cabo. Notifíquese el presente resolutorio a la Sra. Defensora Oficial del Joven y a la Sra. Agente Fiscal del Joven en sus Públicos Despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Librese Oficio a Comisaría para notificar personalmente al menor y persona mayor responsable. Fecho. Archívese la causa sin más trámite. Regístrese Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 26 de junio de 2012. Visto las actuaciones que anteceden, provenientes de Comisaría de Castelli, y no siendo posible la notificación de la Resolución N° 0130-12 del joven Martínez, Nelson Edgardo, con DNI N° 37.925.978 en la presente Carpeta de Causa N° 1830-12, IPP N° 03-00-000847-12 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven.

C.C. 6.843 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en la causa N° F/9523 (3489) caratulada "Pérez, María Lilitana / Apelación resolución A.R.B.A.", a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto, en forma gratuita, por el término de cinco días: "Sentencia Tandil, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil doce. Resuelvo: I) Rechazando el recurso de apelación de fs. 58/66, II) Confirmar parcialmente la Disposición Sancionatoria N° 720/11 de fs. 25/34 por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, modificando el monto de la pena de multa impuesta, sancionando a la contribuyente "PÉREZ, MARÍA JUANA; CUIT N° 27-14974035-5, con domicilio comercial en calle Sarmiento N° 613 de Tandil por la infracción prevista en el Art. 72 inc. 1° del Código Fiscal (T.O. 2011), por el hecho cometido en la ciudad de Tandil el día veintiuno del mes de abril de dos mil once, imponiendo la pena de multa de un mil ciento cincuenta pesos (\$ 1.150). Con Costas (Art. 24 inc. 3 del C.P.P. y Art. 79 del Código Fiscal). III) Regulando los honorarios profesionales del Doctor Luis Oscar Ruiz, T° V F° 196 C.A.A., en la suma de un mil cua-

trocientos pesos (\$ 1400), con más el porcentaje de Ley (Arts. 1, 2, 9 apartado I inc. 16 a) 1, 13, 15, 16, 28 inc. e) 3, 57 y 58 de la Ley 8.904 y 12 inc. a) de la Ley 10.268). Notifíquese Firmado: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional"; ante mí: Doctor Fernando Falivene, Secretario".

C.C. 6.846 / jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3 a cargo del Dr. Jorge S. Scioli, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Callao 635, 6° piso, hace saber por cinco días que con fecha del 18 de mayo de 2012 se ha decretado la quiebra de PEPE MORENO S.R.L., denominación que surge de su estatuto social, CUIT 30-69753873-5, inscripta en la IGJ con fecha 2/1/1998 bajo el N° 45 del Libro 108 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio inscripto en dicho organismo en calle Cerviño 3701 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se intima a la fallida a cumplir con los Arts. 86 y 106 LC debiendo poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, a entregar al síndico los libros y demás documentación comercial y a constituir domicilio procesal en autos dentro de las 48 hs., desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se intima a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Se ha fijado el 6 de septiembre de 2012, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Presentación del informe individual 22 de octubre de 2012, Informe General 5 de diciembre de 2012. Síndico. Cr. Manuel Omar Mansanta, con domicilio en Av. Córdoba N° 1367, 8° piso, Of. 39, Capital Federal. Horario de atención: lunes a viernes de 12 a 18 horas. Buenos Aires, 13 de junio de 2012. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

C.C. 6.913 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° 11.280 / I.P.P. N° 03-00-3450-07, seguida a Horot Yonathan Andrés por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido HOROT YONATHAN ANDRÉS, cuyo último domicilio conocido era en jurisdicción del partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 08 de noviembre de 2011. Autos y Vistos:..., Y Considerando:..., Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Yonathan Andrés Horot en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez". Dolores, 25 de junio de 2012.

C.C. 6.870 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - En Causa N° 8497 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-2947-08, seguida Viera Darío Víctor, Schittino Ayelén Solange y otro por el delito de Robo agravado por ser cometido en poblado y en banda en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos VIERA DARÍO VÍCTOR y SCHITTINO AYELEN SOLANGE cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Quilmes, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 01 de diciembre de 2011. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo:... III Sobreseer totalmente a los coimputados Darío Víctor Vieira, argentino, DNI N° 35.241.759, de 18 años de edad, soltero, de ocupación empleado, nacido en Quilmes, hijo de Rubén Alejandro y de Alejandra Beatriz Zaurdina, con domicilio en la calle 4 N° 7027 de Mar del Tuyú y a Ayelén Solange Schittino, Argentina, de 18 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, nacida en Quilmes Prov. de Bs. As., el 6 de febrero de 1990, DNI 35.204.938, domiciliada en calle Avda. 2 N° 360 Costa del Este Prov. Bs. As., hija de Italo Salvador Schittino y de Verónica Emilsa Lomastro, en orden al delito de Robo Agravado por ser cometido por en Poblado y en Banda en grado de tentativa previsto y reprimido por el Art. 167 inc. 2° en rel. al 42 y 44 del C.P., en

atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 3° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta causa N° 8497/ IPP N° 2947-08. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 25 de junio de 2012. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Quilmes atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Viera Darío Víctor y Schittino Ayelén Solange sean debidamente notificados del auto, que dispuso el sobreseimiento total de los nombrados. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez.

C.C. 6.871 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - En Inc. N° 8.891 / Causa N° 7.572 / I.P.P. 03-03-43-08, seguida a Bravo Sergio Anibal por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido BRAVO SERGIO ANIBAL, cuyo último domicilio conocido era en jurisdicción de la localidad de Glew, Pdo. de Almirante Brown, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de junio de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en el presente Incidente la situación procesal del imputado Sergio Anibal Bravo; y Considerando: Que teniendo en cuenta que se atribuye a Sergio Anibal Bravo la comisión del delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", previsto y reprimido por los Arts. 164 y 42 del Código Penal, hecho cometido en fecha 07 de enero de 2008 y cuya pena máxima es de cuatro años de prisión, y que desde la fecha de comisión del hecho señalada a la actualidad han transcurrido en exceso el plazo establecido conforme el Art. 62, inc. 2°, del C.P., sin que se hayan registrado actos con virtualidad interruptiva o suspensiva del curso de la prescripción, deviene entonces procedente el dictado de la presente medida, al haber transcurrido con exceso el plazo establecido por el art. 62 inc. 2 del C.P. en relación a la escala penal prevista por la ley de fondo en el Art. 164 y 42 del C.P., dándose el supuesto previsto por el Art. 59 inc. 3 del mismo cuerpo legal y Art. 323, inc. 1° del C.P.P. Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Sergio Anibal Bravo en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (Arts. 164 y 42 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal, art. 323, inc. 1° del Código Procesal Penal. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial, intervinientes, en la forma de estilo y al imputado por Edicto Judicial. Fdo. Gastón Giles, Juez".

C.C. 6.872 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - En Causa N° 12.959 I.P.P. N° 104.889-06, seguida contra Baraglia Rubén Andrés y Segura Pedro José María; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que remita copia de la publicación ordenada con fecha 29/12/11 y/o en su caso proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido RUBÉN ANDRÉS BARAGLIA cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de noviembre de 2011. Autos y Vistos:... por ello, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Rubén Andrés Baraglia y Pedro José María Segura en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del C.P.), por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 inc.3 y 62 del Código Penal y Art. 323 inc.1 del Código Procesal Penal. Notifíquese. Firmado Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de diciembre de 2011. Autos y Visto: Atento lo que surge de lo informado a fs. 9 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por imputado Rubén Andrés Baraglia; y lo por el suscripto a fs. 2 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3." Dolores, 22 de junio de 2012.

C.C. 6.873 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - En Causa N° 12.958 I.P.P. N° 03-00-174-08, seguida contra Paris Carlos Alberto y Pereyra José Darío; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle remita copia de la publicación del Edicto Judicial peticionado en el mes de diciembre de 2011. Para el caso en que no se haya llevado a cabo, solicito, se proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JOSÉ DARÍO PEREYRA cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Coronel Brandsen, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de noviembre de 2011. Autos y Vistos:... por ello, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Alberto Paris y José Darío Pereyra en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del C.P.), por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 inc.3 y 62 del Código Penal y Art. 323 inc.1 del Código Procesal Penal. Notifíquese. Firmado Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 9 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por imputado José Darío Pereyra; y lo resuelto por el suscripto a fs. 2 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3." Dolores, 21 de junio de 2012.

C.C. 6.874 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° 10.447/ IPP N° 03-02-863-10 seguida ANALÍA SVAMPA y otro por el delito de Violación de domicilio de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los fines de solicitarle remita copia de la publicación del edicto judicial peticionado en el mes de junio de 2011. Para el caso en que no se haya llevado a cabo, solicito, proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era en calle 61 N° 17 de la localidad de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de marzo de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resultando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente, a los imputados Sebastián Alfredo Bartolini y Analía Silvana Svampa, en orden al delito de Violación de domicilio en grado de tentativa, por los que se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. por no haberse demostrado su responsabilidad penal en el hecho. Notifíquese. Archívese. Destruyase el 18 de marzo de 2016. (Ac. 3397/08 SCJBA). Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías". Asimismo transcribiéndole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de junio de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge del oficio librado en fecha 06/06/11 en el que el Sr. Gastón Rodríguez informa que Analía Svampa se encuentra viviendo en la ciudad de Rosario Prov. de Santa Fe, sin poder aportar domicilio ni teléfono actual de la nombrada; procédase a la notificación, de la resolución de fecha 18/03/11 a la Sra. Analía Svampa, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires conforme a lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. A tal fin librese el correspondiente oficio. Fdo. Gastón Giles, Juez de Garantías." Dolores, 21 de junio de 2012.

C.C. 6.875 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - En Inc. N° 12.877 Causa N° 12.855 I.P.P. N° 03-03-4213-11, seguida contra MAXIMILIANO GUZMÁN DUARTE DUARTE y MARCELO SEBASTIÁN RIZZOLO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de junio de 2012. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I. Revocar el Punto III de la Resolución dictada en fecha 04 de noviembre de 2011, en la cual se le concediera la eximición de Prisión a Maximiliano Guzmán Duarte Duarte y a Marcelo Sebastián Rizzolo, por el delito de Robo previsto y reprimido por el Art. 164 del C.P. de conformidad con lo previsto en el Art. 190 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor

Oficial en la forma de estilo y a los imputados por Edicto Judicial conforme lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P., a tales fines librese oficio al Boletín Oficial. Firmado Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal." Dolores, 15 de junio de 2012.

C.C. 6.876 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° 11.293 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-3864-09, seguida a Casco Armado y Otro s/ Encubrimiento de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CASCO ARMADO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Por ello, Resuelvo: 1) Hacer lugar a la solicitud de nulidad del acta de procedimiento y aprehensión obrante a fs. 15 de la IPP N° 3864/09 y de los actos que en su consecuencia de dictaron. 2) Sobreseer totalmente a los imputados José Aguirre (argentino, soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido el 18/04/1986 en San Clemente del Tuyú, DNI N° 32.003.214, domiciliado en calle 69 e/11 y 12 de la localidad de Mar del Tuyú, hijo de N.N. y Osbalda Aguirre (v)) y Armando Casco (argentino, soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido el 18/04/1986 en Mar de Ajó, DNI N° 33.421.594, domiciliado en calle 40 N° 728 de Santa Teresita, hijo de Oscar (v) y de Fidela Rivero, en orden al delito de Encubrimiento, por los que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. por no haberse demostrado su responsabilidad penal, en el hecho. Notifíquese. Archívese. Destruyase el 30 de agosto de 2016. (Ac. 3397/08 SCJBA). Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de junio de 2012. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la comisaría de Santa Teresita atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Armando Casco sea debidamente notificado del auto que dispuso hacer lugar a la solicitud de nulidad del acta de procedimiento y sobreseer totalmente al nombrado. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 12 de junio de 2012.

C.C. 6.877 / jul. 6 v. jul. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos F. Val, hace saber que en autos caratulados "SALINAS, ÁNGELA y otro s/ Quiebra", Expte. N° 56.507, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el Art. 218 de la Ley 24.522 y se ha procedido a regular los honorarios en Primera Instancia de los profesionales que intervinieron en el concurso (Dra. Mirta Venega en la suma de pesos once mil y Síndico en la suma de pesos diez mil). Dolores, 26 de marzo de 2012. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

C.C. 6.934 / jul. 10 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Gabriel H. Acosta y Hugo D. Taranto, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "POLERO RUBEN HUGO s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° LP4842/2011, con fecha 29 de febrero de 2012 se ha dictado la resolución en los términos de los Arts. 36 y 200 LCQ. Asimismo, con fecha 29 de junio de 2012 se han fijado las siguientes fechas: el día 28 de septiembre de 2012 a los fines que la Sindicatura presente el informe general (Art. 39 LCQ); el día 15 de octubre de 2012 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ; el día 12 de noviembre de 2012 como fecha límite a los fines previstos por el art. 117 LCQ. La Plata, 3 de julio de 2012. Daniel A. Galipo, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.976 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38 a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días, en los autos caratulados "Clorchemical S.A. s/ Quiebra (Exp. 50.796)", que con fecha 28 de junio de 2012, se ha decretado la quiebra de

CLORCHEMICAL S.A. disponiéndose: intimar a la fallida a que, dentro de las 24 horas, entregue al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación -que en su caso llevare- relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces e intimarlos a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que lo pongan a disposición del síndico en cinco días; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas de notificados, constituyan domicilio en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; que se ha dispuesto que continúe en este proceso el mismo síndico contador Carlos Enrique Wulff, con domicilio constituido en la calle Virrey del Pino N° 2354, piso 6° "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios hasta el día 27 de agosto de 2012. El síndico deberá presentar los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 9 de octubre y 20 de noviembre de 2012, respectivamente. Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 29 días de junio de 2012. Adriana P. Cirulli, Secretaria.

C.C. 6.927 / jul. 10 v. jul. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 9, del Departamento Judicial San Isidro, sito en la calle Itzaingó 340, 6° Piso, San Isidro, a cargo de la Dra. Delma B. Cabrera, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, se dispuso con fecha 18 de abril de 2012, en la quiebra de MARIO RAÚL KRASNOPOL (Expediente N° 47022), hace saber que se presentó en tercer proyecto de distribución (Art. 218, L.C.Q.), haciendo saber a los acreedores y al fallido que podrán formular las observaciones al informe final y proyecto de distribución dentro de los diez días siguientes. San Isidro, 11 de junio de 2012. Mariano L. Vieyra, Secretario.

C.C. 6.939 / jul. 10 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secr. Única a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks, del Depto. Jud. Necochea, comunica que con fecha 4/6/2012 se ha decretado la Quiebra de JUAN CARLOS LAFFORGUE, con domicilio en la calle 64 N° 2946, Piso 2, Dpto. A de la Ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As., fijándose hasta el día 6/8/2012 el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN Liliana E. Villar, con domicilio en la calle 54 N° 3276 de Necochea, donde se recibirán de martes a jueves de 17 a 19 hs. Se intima a los terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos: "Lafforgue, Juan Carlos s/ Quiebra" (Expte. N° 28.250), de trámite por ante el Juzg. de 1° Inst. en lo C. y Com. N° 2, Secr. Única, del Depto. Jud. Necochea. Necochea, 15 de junio de 2012. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 6.942 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-017793-09 caratulada "Alejandro Jonhatan Silvero y otro s/ Tent. de Robo", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín Oficial el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a ALEJANDRO JONHATAN SILVERO, indocumentado, nacido el día 02 de mayo de 1990 en Posadas, Prov. de Misiones, hijo natural de Delia Sara Silvero, para que comparezca ante este Juzgado a cumplir con lo normado por el art. 13 del Acuerdo N° 2.840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la I.P.P. N°06-00-017793-09". La Plata, 04 de junio de 2012. Alessandro F.M. Vitale, Secretario.

C.C. 6.921 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental en el

marco de la I.P.P. N° 06-00-032519-09, caratulada "Romano Leonardo Ezequiel s/ Robo calificado" (Inc. de Eximición de Prisión), a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. LEONARDO EZEQUIEL ROMANO, DNI N° 33.208.660, que deberá comparecer, a la sede de este Juzgado, sito en calle 8 entre 56 y 57, 2° Piso de la ciudad de La Plata, con el objeto de labrar el acta correspondiente por ante el Actuario. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 24 de junio de 2012. Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recepcionado la publicación del edicto que antecede, líbrese nuevo edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. Leonardo Ezequiel Romano del resolutorio de fecha 23 de septiembre de 2011. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez". A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: "La Plata, 23 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: A fin de resolver el pedido de eximición de prisión solicitado en favor de Leonardo Ezequiel Romano; Y Considerando: I. Que a fs. 1/vta. del presente incidente, Leonardo Ezequiel Romano con el patrocinio letrado de la Dra. Agustina Canal, Auxiliar Letrada de la Defensoría N° 8 solicita se le conceda el beneficio de la eximición de prisión, de conformidad con lo previsto por el Art. 185 del C.P.P. II. Ahora bien, a fin de evaluar la procedencia del beneficio en tratamiento y en virtud de lo previsto por el Art. 186 del ritual, es que me remitiré a la calificación oportunamente arribada en el hecho de marras, el cual es constitutivo del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tener por acreditada, en los términos del Art. 166 inc. 2 último párrafo del CP, con una pena de reclusión a prisión de 3 a 10 años. III. Conforme lo preceptuado por el Art. 185 del C.P.P., la procedencia de la eximición de prisión se supedita a la suerte de la excarcelación, de manera que la presunta inviabilidad de esta última echa por tierra la primera (Art. 186 del C.P.P.) De este modo tengo en cuenta en primer lugar que el monto máximo de pena que registra el tipo penal citado supera el quantum previsto por el Art. 169 inc. 1ero del ritual para que el beneficio excarcelatorio proceda en esta situación. Por otra parte, y conforme me he expedido tanto al resolver no hacer lugar a la eximición de prisión de Leonardo Ezequiel Romano con fecha 26 de mayo de 2010, como al denegar la excarcelación del mismo con fecha 25 de febrero del corriente, -por el momento- la situación procesal del encartado no encuadra en ninguna de las demás causales previstas por la norma procesal citada y que no han variado las circunstancias valoradas oportunamente, ya que interpreto que resulta prematuro merituar en esta incipiente y -como antes citara- precaria etapa, la probabilidad de aplicación de una condena de ejecución condicional, desde que aún no cuento con los elementos necesarios que me permitan formar el criterio en cuanto a la personalidad del inculcado, sus condiciones sociales, y por sobre todo la inconveniencia de aplicar en este momento la privación de la libertad para lograr la averiguación de la verdad (Art. 26 primer párrafo, última parte del Código Penal y Art. 169 inc. 3ero. del Código Procesal Penal). Colofón de los argumentos expresados, y de conformidad con lo previsto por los Arts. 23 inc. 9no., 148, 171, 185, 186 -a contrario-, sgts. y ccts. del C.P.P.; Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Leonardo Ezequiel Romano (Arts. 23 inc. 9no., 148, 171, 185, 186 -a contrario-, sgts. y ccts. del C.P.P.). Notifíquese. II. Firme que se encuentre lo resuelto en el punto 1, vuelva el presente incidente a la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 a fin de que el mismo sea agregado a los autos principales. Sirva el presente de atenta de envío. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez de Garantías." Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, sito en calle 8 entre 56 y 57, 2° Piso de la ciudad de La Plata, con telefax 410-2444. LA Plata, 24 de junio de 2012. María Julieta Genco, Secretaria Adscripta.

C.C. 6.922 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-017786-09 caratulada "Arturo Horacio Icasto y Sergio Raúl Icasto s/tentativa de robo", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín Oficial el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a ICASTO SERGIO RAÚL, titular del DNI N° 33.680.893 y a ICASTO ARTURO HORACIO, titular del DNI N° 35.170.748, para que comparezcan ante este Juzgado a

fin de notificarse de lo resuelto a fs. 80/vta., en la I.P.P. N° 17786-09. Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". Asimismo solicito la posterior remisión al organismo a su cargo, de constancias de la publicación. La Plata, 25 de junio de 2012. Emanuel Cirigliano, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.923 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Néstor A. de Aspro Secretaría Única, a cargo del Dr. Alessandro Flavio Maximiliano Vitale, del Departamento Judicial La Plata. Cita y emplaza a JEREMÍAS FACUNDO LEMOS, DNI 33777333, con último domicilio denunciado en la calle casa 44 Barrio Federal de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-035199-10, que se le sigue por el delito de Robo que tramita ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, cargo del Dr. Fernando Ernesto Cartasegna, sito en calle 7 entre 56 y 57 La Plata conforme surge de la resolución que se transcribe: "La Plata, 15 de marzo de 2012. Resuelvo: Ordénese el comparendo a derecho del encartado Jeremías Facundo Lemos, por publicación de edictos (conf. Art. 129 del CPPBA.) por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Fernando Ernesto Cartasegna, Agente Fiscal. Departamento Judicial La Plata. Ante mí Dr. Alejandro Glombovsky, Secretario Instructor. La Plata, a los 15 días del mes de marzo del año 2012.

C.C. 6.924 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JORGE MANUEL FREDES, apodado "Witi", argentino, soltero, hijo de Jorge Horacio y de Estela Fredes, nacido el 4 de noviembre de 1989, DNI N° en trámite, con domicilio 13 entre 484 y 485 de la localidad de City Bell, Prov. Prov. de Buenos Aires, en causa N° 3670-3 IIPP 1144/12 UFF, JG N° 1) seguida a Fredes Jorge Manuel, por la presunta comisión del delito de Robo en grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 30 mayo de 2012. Visto el informe policial obrante a fs. 102 y 111 que da cuenta que el imputado se ha ausentado, sin autorización, del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Ezequiel Leonardo Forti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.925 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a LUCAS JAVIER ANTONIO GARCÍA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sito en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-002012-10 caratulada "García Lucas Javier Antonio s/ Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I.J., a cargo del Agente Fiscal mencionada, seguida a Lucas Javier Antonio García por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 21 de junio de 2012. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Lucas Javier Antonio García, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo aper-

cibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaría, 21 de junio de 2012. Dra. Verónica Patricia Savian, Secretaria. C.C. 6.926 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO SEBASTIÁN RIVERO MAIDANA, con último domicilio en Las Heras 3632 de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2388, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de junio de 2012... En atención al informe policial obrante a fs. 72, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Diego Sebastián Rivero Maidana, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 26 de junio de 2012.

C.C. 6.930 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER ALEJANDRO ACOSTA, con último domicilio en Mariano Acha 2663 y Gendarmería Nacional 522 Barrio Retiro, ambos de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1944, que se le sigue por Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de junio de 2012. En atención a lo informado a fs. 514/515 y 536/537 respecto del encausado Acosta Javier Alejandro y desconociéndose el actual domicilio del mismo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 26 de junio de 2012.

C.C. 6.931 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS MATÍAS PAVÓN, con último domicilio en Uruguay 1032 -Beccar- de la localidad de San Isidro, y de LEANDRO OSCAR MONTAÑO, con último domicilio en Sarmiento y Sobremonte, Piso 4 "A", de la localidad y partido de San Fernando, ambos de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1880, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de junio de 2012 ... desconociéndose el actual domicilio de los encartados Nicolás Matías Pavón y Leandro Oscar Montaña, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 26 de junio de 2012.

C.C. 6.932 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa n° 734/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006095 caratulada: "Bustos, Leandro David s/ Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley N° 11.922), la resolución que se notificar al imputado LEANDRO GUSTAVO BUSTOS, titular del DNI N° 25601909, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 25 de junio de 2012. Y Visto:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Leandro Gustavo Bustos, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Bustos sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III... IV... (...) Fdo. Junín Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 25 de junio de 2012. C.C. 6.940 / jul. 10 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano TOMÁS KEVIN CALDERON ACUÑA para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-003081-12 del registro de este Juzgado, caratulada "Calderón Acuña, Tomás Kevin s/ Hurto - Tcia. de estupefacientes para consumo personal". Librese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 15 de junio de 2012. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria. C.C. 6.946 / jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano AGUSTINA AYELÉN MONZÓN para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-00-008229-11 del registro de este Juzgado, caratulada "Monzón, Agustina Ayelén s/ Lesiones Culposas". Librese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 15 de junio de 2012. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria. C.C. 6.947 / jul. 10 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL CANTOS DNI 35.774.149, con último domicilio conocido en calle Irala N° 475 de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1421/11 que se le sigue por el delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de junio de 2012. Por devuelta la causa, cítese al nombrado por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del CPP). Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaria, 27 de junio de 2012. C.C. 6.967 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, Secretaría N° 32 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2012 en los autos caratulados "BONESI S.A. s/ Quiebra" (Expte. 057263) se ha decretado la quiebra de la mencionada sociedad (CUIT: 33-52283837-9). La sindicatura designada en la causa es el Estudio Plastina, Torralba y Asociados, con domicilio en Viamonte 2043, Piso 6° Of. "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 15 de octubre de 2012. Los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la LCQ, deberán presentarse los días 27 de noviembre de 2012 y 14 de febrero de 2013, respectivamente. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Ordenar la radicación de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida, en los términos previstos por la nueva normativa legal vigente. (Art. 7° Ley 26.086 modificatoria del Art. 132 Ley 24.522). Buenos Aires, 29 de junio de 2012. Jorge H. Yacante, secretario. C.C. 7.002 / jul. 11 v. jul. 17

1. LA PLATA L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Yakin Carlos Alberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 121035, se resolvió con fecha 26/06/12 decretar la apertura del concurso preventivo de YAKIN CARLOS ALBERTO (DNI 11.363.378) con domicilio en la calle Pasteur N° 855 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 09/10/12 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el síndico C.P.N. Martínez Delfino Fernando Daniel, en el domicilio sito en San Martín N° 4141, de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 19:30 hs. Mar del Plata, 28 de junio de 2012. Félix A. Ferrán, Secretario. L.P. 22.671 / jul. 5 v. jul. 12

2. CAPITAL FEDERAL C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría N° 17, a cargo del Dr. Claudio F. Marjanovic Telebak, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 - Piso, 4° de Capital Federal, en los autos "Gasbi S.R.L. s/ Concurso Preventivo Expte. N° 104.859, comunica por cinco días que con fecha 19 de junio de 2012 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de GASBI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70805117-5), inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 29 de agosto de 2002, bajo el N° 4678 del libro 116 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en la calle Paseo Colón 823, Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Síndico designado es el Estudio Herrera y Asociados, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1454, Piso 4° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de septiembre de 2012; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 9 de noviembre de 2012; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 27 de diciembre de 2012. La audiencia informativa se celebrará el día 5 de agosto de 2013 a las 11:00 horas. Buenos Aires. 26 de junio de 2012. Claudio Marjanovic Telebak, Secretario. C.F. 31.049 / jul. 10 v. jul. 16

7. BAHÍA BLANCA B.B.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de ESTEBAN PAZ. Médanos, Villarino, 23 de febrero de 2012. Rubén M. De Bellis, Abogado Secretario. B.B. 56.719 / jul. 10 v. jul. 12

8. MORÓN Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Morón, a cargo de la Dra. Gladys Silvia Vitale, Secretaría Única, sito en Brown y Colón, Morón, en autos "Méndez Muñíos, José y otra c/ Herederos de Miguel Inocencio Ferrares y Otra s/ Ejecución Hipotecaria" (Expediente N° 2250): cita a herederos de MIGUEL INOCENCIO FERRARES, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente. Morón, 24 de febrero de 2012. Jimena Lautieri, Auxiliar Letrada. Mn. 62.699 / jul. 10 v. jul. 11

9. MERCEDES Mc.

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. y Com. N° 9 de Mercedes, hace saber que en autos "Seros Sociedad de Hecho, Gesualdi Sergio Gustavo y Marinucci Sandra Marcela s/ Concurso Preventivo", Expte. 72609, se ha dispuesto dar por concluido el concurso preventivo de SERGIO GUSTAVO GESUALDI, SANDRA MARCELA MARINUCCI y la SOCIEDAD DE HECHO "SEROS S.H.", manteniéndose a su respecto la inhibición general de bienes oportunamente ordenada (Art. 59 la Ley 24.522). Mercedes, junio 26 de 2012. Carina Raschetti, auxiliar letrada. Mc. 67.184

10. JUNÍN Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, a cargo del Dr. Jorge Aldo Martínez, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, con asiento en calle Electo Urquiza N° 157, General Viamonte (b), cita y emplaza por el término de diez días a JOSEFA URQUIZO DE LASCANO, GREGORIO URQUIZO, GREGORIA URQUIZO DE ACCAME y CAROLINA REYNOSO DE URQUIZO, y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho a un inmueble designado como: Circ. I, Sec. A, Mza. 76, Parc.1-a, Inscripción Dominial 87/88/89/90 año 1926, Ptda. Inmobiliaria N° 2942, Los Toldos, partido de General Viamonte (049), para que comparezcan a estar a derecho, contestando la demanda entablada, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente, en autos caratulados: "Guillen Byrne, Vanesa Elisabeth c/ Urquiza de Lascano Josefa y Otros s/ Usucapión" (Expte. N° 13.208), en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. General Viamonte (b), 6 de diciembre de 2011. Valeria Ibáñez, Auxiliar Letrada. Jn. 69.760 / jul. 10 v. jul. 11

15. NECOCHEA Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Única de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, cita por cinco días a MIRTA BEATRIZ IBARRA para que conteste la demanda entablada por Banco Credicoop Cooperativo Limitado, caratulado Banco Credicoop Coop. Ltda. c/ Ibarra, Mirta Beatriz s/ Cobro Ejecutivo, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Necochea, 31 de mayo de 2012. Dr. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria. Nc. 81.250 / jul. 4 v. jul. 11